

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial del apoderado judicial del adoptante, para proveer.

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	160
Actuación:	Adopción
Adoptante:	Marino Asher Rodríguez Piña
Adoptada:	Julliana Velasco Marín
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00078 00
Providencia:	Adición auto

Mediante auto No. 4452 del 25 de febrero de 2022, fue admitida la demanda de adopción de la adolescente JULIANA VELASCO MARÍN, providencia que fue notificada al apoderado judicial del solicitante, a través de su correo electrónico.

Enterado el profesional del derecho del auto que admite la demanda, presenta escrito, solicitando sea adicionado, en el sentido de tener como pruebas los documentos relacionados en los numerales 11, 12 y 13 del acápite de pruebas, ya que fueron omitidas al momento de relacionarlos en el decreto de pruebas.

Revisada la providencia, se verifica que efectivamente se incurrió en la omisión observada por el apoderado judicial del adoptante, omisión que será subsana mediante la presente providencia.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

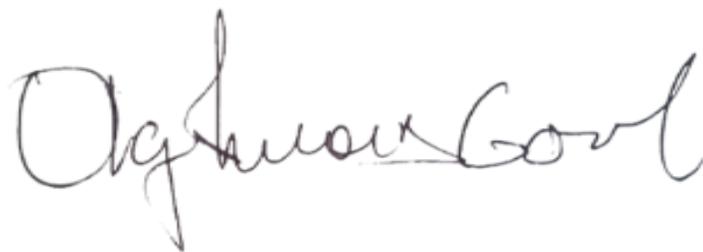
PRIMERO: ADICIONAR el numeral tercero del auto No. 442 del 25 de febrero de 2022, admisorio de la demanda, en cuanto a las pruebas documentales aportadas con la demanda y no relacionadas en la providencia anotada.

SEGUNDO: TENER como pruebas aportadas por el adoptante MARINO ASHER RODRÍGUEZ PIÑA, las que a continuación se relacionan:

- a) Formato constancia de integración personal de la adolescente JULIANA VELASCO MARÍN con el adoptante MARINO ASHER RODRÍGUEZ PIÑA, la que fue evaluada como exitosa.
- b) Certificación de la NUEVA – EPS, en la que se informa que JULIANA VELASCO MARÍN, se encuentra afiliada a la EPS, en condición de beneficiaria.
- c) Constancia de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfamiliar Andi – Comfandi, en la que se hace saber que el señor MARINO ASHER RODRÍGUEZ PIÑA, con C.C. No.1.144.159.518 se encuentra afiliado a esa entidad, y tiene como su beneficiaria a JULIANA VELASCO MARÍN en su calidad de hijastra.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav